

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ref. Contratación. Obras.13/2018.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ACONDICIONAMIENTO DEN CENTRO SOCIO CULTURAL DE ANGÜES

**PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
TRAMITACIÓN: ORDINARIA**

(INICIO DEL EXPEDIENTE)

Dentro del plan de inversiones municipal está previsto el acondicionamiento del CENTRO SOCIO CULTURAL DE ANGÜES, con el objeto de poder mejorar el bienestar y calidad de vida, así como fomentar las actividades lúdicas y de entretenimiento de los vecinos y visitantes.

Aprobado el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras y una vez que han sido habilitados los necesarios créditos presupuestarios, procede sacar a licitación la contratación de las mismas para su ejecución por empresa cualificada.

VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)		49.148,59 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido):		
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):		
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):		
Prórroga (IVA excluido):		
TOTAL VALOR ESTIMADO:		49.148,59 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto base IVA excluido:	Tipo de IVA aplicable:	Presupuesto base IVA incluido:
49.148,59 €	10.321,20 € (21%)	59.469,79€

A la vista de las características y del importe del contrato se considera adecuada la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado

Justificada la necesidad, idoneidad y eficiencia de la celebración del contrato para llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **RESUELVO:**

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Incorporar al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Angües , documento fechado y firmado electrónicamente.

El Alcalde, Fdo.: Antonio Moreno Gallardo
